



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 47 2007-ACSS  
Santiago de Surco, 11 JUL. 2007

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

#### VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 016-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 707-2007-SG-MSS de fecha 05.06.2007 de la Secretaría General, el Informe N° 238-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal de fecha 28.05.2007, el Documento N° 012134200512 de fecha 17.06.2005, y Acumulados por Resolución N° 008-GOP-MSS, del 12.04.2007 de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 118-2007-GOP-MSS, de fecha 24.05.2007 de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 374-2007-OAJ-MSS, de fecha 19.04.2007 de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y las Organizaciones Vecinales para la ejecución de Obras Financiadas con Recursos del Presupuesto Participativo, Asociación de Propietarios y Residentes "Las Viñas de Surco"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, define el proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Teniendo como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2005-ACSS publicado con fecha 22.09.2005, se aprobó el formato de Convenio Interinstitucional a suscribirse con las Organizaciones Vecinales para la ejecución de Obras financiadas con recursos del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Documento N° 012134200512 de fecha 17.06.2005, la Asociación de Propietarios y Residentes "Las Viñas de Surco", adjuntan los documentos para dar trámite al Convenio de Presupuesto Participativo para la Construcción de la Casa de la Mujer, Joven y Adulto Mayor;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 47 -2007-ACSS

Que, a través del Informe N° 1009-2005-OAJ-MSS de fecha 21.10.2005, la Oficina de Asesoría Jurídica efectuó una serie de observaciones respecto a la suscripción de la propuesta de Convenio, sobre la documentación que debe adjuntarse y de la modificación de la Cláusula Cuarta, párrafo 4.2 letra c) "A comunicar a la Municipalidad el acuerdo de los Asociados en caso de haber decidido transferir u otorgar garantías sobre el bien inmueble, obligándose al resarcimiento económico por el íntegro del monto invertido en la obra.", y de la adecuación al formato de Convenio;

Que, con Memorándum N° 768-2006-GOP-MSS, del 29.09.2006 de la Gerencia de Obras Públicas, remite los antecedentes relacionados a la suscripción del Proyecto de Convenio y el Documento N° 012134200512, Anexo 1 de la Asociación de Propietarios y Residente "Las Viñas de Surco", en la que dan conformidad para la suscripción del Convenio Interinstitucional en los términos aprobados por esta Corporación Municipal, para lo cual solicitan programar fecha y hora para su suscripción;

Que, mediante Informe N° 1038-2006-OAJ-MSS de fecha 13.11.2006 de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del Convenio de Presupuesto Participativo para la ejecución de la Obra "La Casa de la Mujer, el Niño, el Joven y el Adulto Mayor" ubicada en la Mz. A, Lote 39, de la Urbanización "Las Viñas de Surco" y que se encuentra inscrita en la Partida N° 11787246 debiendo elevarse al Concejo Municipal para su aprobación, así como insertarse los Acuerdos de Concejo mediante los cuales se aprobó el Presupuesto Participativo 2005 y el que aprueba el Formato de Convenios y autoriza la suscripción del mismo al Alcalde; asimismo recomiendan que previamente se acredite con documento válido la representación de la Sra. Carmen Caldas Olcese, como Presidenta de la indicada Asociación;

Que, con el Memorándum N° 019-2007-GOP-MSS de fecha 10.01.2007 de la Gerencia de Obras Públicas, señala que dado que a la fecha aún no se ha suscrito el Convenio y estando al inicio de una nueva gestión edil, opinan que se reinicie el trámite nuevamente. Asimismo señalan que a la fecha, la Obra "Casa de la Mujer, el Niño, el Adolescente y el Adulto Mayor" ya se encuentra concluida y el valor de su ejecución asciende a la suma de S/. 93,378.71 (Noventa y tres mil trescientos setenta y ocho, con 71/100 Nuevos Soles), encontrándose pendiente la firma del Convenio;

Que, asimismo mediante Informe N° 68-2007-OAJ-MSS, del 19.01.2007 de la Oficina de Asesoría Jurídica, conviniendo con lo antes señalado por la Gerencia de Obras Públicas, opina que debe iniciarse nuevamente el trámite correspondiente debiendo actualizarse los Informes, documentación y redacción del Proyecto de Convenio a efecto que se apruebe su suscripción en vía de regularización por el Concejo Municipal. Asimismo recomienda se eleven copias certificadas a la CEPAD a efectos que califique los hechos y determine la apertura o no del Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, mediante Memorándum N° 252-2007-GM-MSS de fecha 12.02.2007, la Gerencia Municipal dispone que se inicie nuevamente el trámite de la suscripción del Convenio con la Asociación de Propietarios y Residentes "Las Viñas de Surco", a efectos que se apruebe en vía de Regularización;

Que, asimismo con Documento N° 008528200712 de fecha 10.04.2007, la Asociación de Propietarios y Residentes "Las Viñas de Surco", adjunta documentos para formalizar la suscripción del Convenio;

Que, mediante Informe N° 374-2007-OAJ-MSS de fecha 19.04.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, el presente Convenio está destinado a la construcción de la "Casa de la Mujer, el Niño, el Joven y el Adulto Mayor" de la Asociación de Propietarios y Residentes "Las Viñas de Surco, de propiedad de la Asociación, inscrito en la Partida Electrónica N° 11787246 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, con un área de 157.50 m<sup>2</sup>, dentro del cual se destinará en el segundo piso un área de 136.97 m<sup>2</sup>, para la indicada construcción, con una inversión de S/. 93,378.71 (Noventa y tres mil trescientos setenta y ocho, con 71/100 Nuevos Soles), obra ejecutada con presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005, conforme se precisa en la Cláusula Segunda del Convenio;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 47 -2007-ACSS

Que, el citado Informe señala que, resulta necesaria su formalización en vía de regularización, al tener que ingresar además la propiedad del mismo al patrimonio municipal, siendo que se ejecutará sin levantar las observaciones efectuadas, dado que la obra ya fue ejecutada. Asimismo que el Formato que se adjunta reúne los requisitos exigidos por el Acuerdo de Concejo N° 102-2005-ACSS y, que de la Partida N° 11165226, de la Oficina Registral de Lima y Callao, se acredita la representación de doña Carmen Caldas Olcese Saravia como Presidenta de la Asociación de Propietarios y Residentes "Las Viñas de Surco";

Que, asimismo se informa que, con copia de la Partida N° 11787246, de la Oficina Registral de Lima y Callao, se acredita que el inmueble no tiene cargas ni gravamen que pudiera restringir su libre disposición, por lo que concluye opinando que resulta procedente la suscripción del Convenio de Presupuesto Participativo para la Ejecución de la Obra "La Casa de la Mujer, el Niño, el Joven y el Adulto Mayor" ubicada en la Mz. A, Lote 39, de la Urbanización Las Viñas de Surco que se encuentra inscrita en la Partida N° 11787246 debiendo elevarse al Concejo Municipal para su aprobación en vía de regularización, así como de insertarse los Acuerdos de Concejo mediante los cuales se aprobó el Presupuesto Participativo 2005, y el que aprueba el Formato de Convenios y autoriza la suscripción del mismo al Alcalde;

Estando al Dictamen Conjunto N° 016-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Memorándum N° 019-2007-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas y los Informes N° 68 y 374-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la celebración, en vía de regularización, del Convenio de Presupuesto Participativo de la Obra "La Casa de la Mujer, el Niño, el Joven y el Adulto Mayor" ubicada en la Mz. A, Lote 39, de la Urbanización Las Viñas de Surco y que se encuentra inscrita en la Partida N° 11787246, a ser suscrito entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Asociación de Propietarios y Residentes "Las Viñas de Surco".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la suscripción del Convenio debe entenderse con los representantes de la Asociación de Propietarios y Residentes "Las Viñas de Surco", debidamente acreditados.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia Municipal, conjuntamente con las Gerencias de Administración y Finanzas y Desarrollo Urbano se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS A. DOMÍNGUEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

MDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO  
ALCALDE





## Municipalidad de Santiago de Surco

### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LAS ORGANIZACIONES VECINALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

#### ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES "LAS VIÑAS DE SURCO"

#### SEÑOR NOTARIO:

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte la Municipalidad de Santiago de Surco, debidamente representado por el señor Juan Manuel Del Mar Estremadoyro, identificado con DNI N° 08230850, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 275 - Plaza Mayor Santiago de Surco, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte La Asociación de Propietarios y Residentes "Las Viñas de Surco" debidamente representada por la Presidenta del Consejo Directivo señora Carmen Apolinaria Caldas Olcese identificada con DNI N° 06216363, con domicilio legal sito en Av. Comandante FAP Guillermo Brenner Mz. A Lt. 39 distrito de Santiago de Surco provincia y departamento de Lima, quien procede con poder debidamente inscrito en la Partida N° 11165226 de Registro de Personas Jurídicas, a quien en adelante se le denominará **LA ORGANIZACION** bajo los términos y condiciones siguientes:



#### PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. **LA MUNICIPALIDAD**, es el órgano de gobierno local, con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia que tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, que en materia de Presupuesto Participativo anual constituye instrumento de administración y gestión, el cual se aprueba y ejecuta conforme a la ley de la materia.
2. Que, con Acuerdos de Concejo N° 102 y 111-2005-ACSS, se aprobaron los formatos para los Convenios de Presupuesto Participativo, y los Resultados de la Programación del mismo para el año 2005.
3. **LA ORGANIZACION**, es la entidad representativa de los propietarios y residentes de la Urbanización Las Viñas de Surco que tiene por objeto colaborar por el progreso material y cultural del distrito de acuerdo a sus estatutos inscritos en el Registro de Personas Jurídicas con Partida 11787246 en el Registro Público de Lima.



#### SEGUNDO.- OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ORGANIZACION** convienen en coordinar esfuerzos para ejecutar el acuerdo de ejecución de la obra " LA CASA DE LA MUJER, EL NIÑO EL JOVEN Y EL ADULTO MAYOR" acordado dentro del proceso del Presupuesto Participativo 2005 y que cuenta con partida Presupuestal de la municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2005, ascendente a S/. 93,378.71 (Noventa y tres mil trescientos setenta y ocho y 71/100 Nuevos Soles).

Para dicho fin ambas partes se comprometen a suscribir los documentos que fueren necesarios para que la obra pueda ejecutarse e inscribirse ante el Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Lima.

*Palacio Municipal – Jr. Bolognesi 275, Plaza Mayor de Santiago de Surco Teléfono 477-7272 Local  
Comunal Loma Amarilla – Av. Monte de los Olivos N° 545 Urb. Prolong. Benavides - 274-5300*



# Municipalidad de Santiago de Surco

## TERCERO.- NATURALEZA DEL INMUEBLE

**LA ORGANIZACIÓN**, es propietaria de un inmueble ubicado en Lote 39 Mz. A de la Urbanización las Viñas de Surco con frente a la Av. Comandante FAP Guillermo Brenner, Urb. Las Viñas de Surco inscrita en la Partida N° 11787246 del Registro de Predios el cual cuenta con un área de terreno de 157.50 m<sup>2</sup> cuyas medidas y linderos son los siguientes:

- Por el frente con 15.00 ml. colindante con la Av. Comandante FAP Guillermo Brenner.
- Por la derecha entrando con 14.00ml colindante con el lote 38
- Por la izquierda entrando con 8.50 ml colindante con el lote 6
- Por el fondo con 14.00 ml. Colindante con los lotes 7 y 8

Sobre parte del predio se encuentra una construcción de 130.60 m<sup>2</sup> en la primera planta, inscrito en el Asiento 0 de la Partida Electrónica y/o Ficha N° .11787246 del Registro de Predios.

Sobre el inmueble antes descrito que constituye una propiedad privada de uso comunal de los vecinos de LA ORGANIZACIÓN, se ha proyectado realizar una obra consistente en una construcción de 136.97 m<sup>2</sup> para ser destinada a **CASA DE LA MUJER NIÑO, JOVEN Y ADULTO MAYOR** que constituirá un bien de uso público a favor de la comunidad surcana y en particular de los vecinos de **LA ORGANIZACIÓN** por tratarse de una construcción financiada con fondos públicos que administra LA MUNICIPALIDAD y que han sido aprobados en el proceso del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal del año 2005.

## CUARTO.- OBLIGACIONES

### 4.1 DE LA MUNICIPALIDAD.-

- Someter a aprobación el proyecto de la obra **CASA DE LA MUJER, NIÑO, JOVEN Y ADULTO MAYOR** ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos, a fin de contar con la correspondiente Licencia de Obra, conforme a ley.
- Destinar los recursos necesarios para la ejecución de la obra, incluidos gastos por Licencia de Obra (pago a Comisión Técnica Calificadora de Proyectos) y gastos notariales y registrales que demande la elevación a Escritura Pública y posterior inscripción de la presente.
- Aprobar el Expediente Técnico y convocar a Proceso de Selección para la ejecución de la obra denominada **CASA DE LA MUJER, NIÑO, JOVEN Y ADULTO MAYOR**.
- Realizar a través de la Gerencia de Obras Públicas, la supervisión, control y recepción de la obra contratada, su liquidación y gestión del otorgamiento de la Declaratoria de Fábrica por el constructor.

### 4.2 DE LA ORGANIZACION

- Entregar a la Municipalidad copia legalizada o fedateada del Acta de la Asamblea Extraordinaria en la que se acredite el pedido de la obra; el Padrón de Asociados o Residentes; acreditación de la propiedad en donde se desarrollará el proyecto e inscripción en los Registros Públicos; al igual que acreditación de representatividad de LA ORGANIZACIÓN para suscribir la presente Minuta de Convenio y la Escritura Pública a que de lugar.





## Municipalidad de Santiago de Surco

- b. A destinar la obra a ejecutarse para el uso de **CASA DE LA MUJER NIÑO, JOVEN Y ADULTO MAYOR** en favor de la comunidad facilitando dicho local a actividades que le competen realizar a LA MUNICIPALIDAD cuando ésta la requiriera dentro de las funciones que le competen con respecto del uso convenido.
- c. A comunicar a LA MUNICIPALIDAD el acuerdo de los Asociados en caso de haber decidido transferir u otorgar garantías sobre el bien inmueble, obligándose al resarcimiento económico por el íntegro del monto invertido en la obra.
- d. A suscribir los documentos que fueren necesarios para la obtención de la licencia de obra a la que estamos obligados conforme al Reglamento de la Ley N° 27157.
- e. A suscribir los documentos que fueren necesarios para obtener la Declaratoria de Fábrica e Independización en favor de ellos mismos, respecto a la obra a edificarse con fondos del presupuesto participativo.
- f. A recepcionar la edificación mediante Acta, cuidarlo y mantenerlo a fin de evitar su deterioro, quedando establecido que cualquier modificación a efectuarse sobre el bien requerirá la autorización de LA MUNICIPALIDAD.



### QUINTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD establecidos en el punto 4.1 de la Cláusula Cuarta.

En cuanto las obligaciones de LA ORGANIZACIÓN tendrán una duración indeterminada por tratarse de un bien de uso público.

### SEXTO.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante addendas coordinadas y suscritas por ambas partes, previas autorizaciones del Concejo y de la Asamblea General de LA ORGANIZACIÓN.

### SETIMO.- PENALIDADES

LA ORGANIZACIÓN deja expresa constancia de que en caso de incumplir las obligaciones dispuestas en el numeral 4.2 de la cuarta cláusula literales b, c y d, se obliga al resarcimiento económico por el íntegro del monto invertido por LA MUNICIPALIDAD con la partida asignada al presupuesto participativo más los intereses de ley que competan hasta el momento de haberse producido el mencionado incumplimiento.

### OCTAVO.- RESOLUCION

Cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el Convenio, hasta antes del inicio de las obras materia del presente, comunicando por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de 10 días hábiles por alguna de las causales siguientes:



## Municipalidad de Santiago de Surco

- Si cualquiera de las partes incumpliera con las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo.
- Si se produjera un caso fortuito o de fuerza mayor que hagan imposible la continuación de lo pactado.

### **NOVENO.- JURISDICCION**

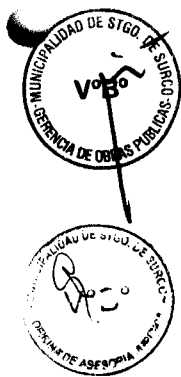
Para los efectos de este Convenio, las partes se someten al fuero que corresponde a sus domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio, por lo que cualquier notificación o comunicación relativa al presente Convenio se considerará debidamente notificada si ha sido entregada en la dirección precisada anteriormente.

### **DECIMO.- FIEL CUMPLIMIENTO**

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a respetarlas, de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención de las partes.

Sírvase usted Señor Notario insertar las demás formalidades conforme a ley.

Suscrito en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de abril del año 2007



### **LA MUNICIPALIDAD**

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE

### **LA ORGANIZACION**

Asociación de Propietarios y Residentes  
"LAS VIÑAS DE SURCO"

Carmen Caldas Olcese  
PRESIDENTA